



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-18774443- -GDEBA-DGIIOMA. Incremento CITO nov / dic 2018

VISTO el expediente EX-2019-18774443- -GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita el incremento de valores de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO) correspondientes al último tramo de 2018, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-1316-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de adecuación de valores para el Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la actualización arancelaria llevada a cabo con entidades y prestadores directos, con el fin de cerrar la pauta de incremento correspondiente al año 2018 en un 27 % anual;

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que por Resolución 2018-1316-GDEBA-IOMA se otorgó al citado prestador un aumento para el año 2018 del 15 % escalonado en dos etapas (7 % a partir del mes de julio y la diferencia restante para arribar al 15 % a partir de septiembre);

Que asimismo informa que oportunamente por expediente EX 2018-30139715-GDEBA-DGIIOMA se elevó la propuesta de modificación del convenio marco con la incorporación de un nuevo nomenclador oftalmológico actualizado y unificado para todos los efectores de esta especialidad, motivo por el cual el citado prestador no obtuvo las actualizaciones de valores correspondientes;

Que por lo expuesto, propone otorgar un aumento de las prestaciones, con aplicación retroactiva al mes de noviembre de 2018, sugiriendo otorgar un incremento en el porcentaje necesario para arribar a un 22 % anual en dicho mes y un incremento en el porcentaje restante para arribar, al mes de diciembre de 2018, a un 27 % anual;

Que aclara la Dirección propiciante que los incrementos propuestos se aplicarán de manera lineal, a todas las prácticas del nomenclador incluido en la Resolución 2018-1316 GDEBA-IOMA;

Que en el orden 8 se acompaña el anexo con el detalle de los valores sugeridos para cada etapa (IF-2019-

19207612-GDEBA-DAYFMAIOMA);

Que en el orden 10 toma intervención la Dirección General de Prestaciones sin objeciones que formular a la propuesta en trámite;

Que la Dirección General de Administración en el orden 12, solicita se proceda a realizar la imputación, del gasto correspondiente al periodo 2019, por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 14.499.069,27), adjuntándose el comprobante SIGAF en el orden 15;

Que en el orden 20 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, por lo que estima puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento en trámite (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley Nº 6982 - T.O. Decreto Nº 179/87 y modificatorias);

Que en el orden 27 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que , en la medida que los valores propuestos se consideren razonables, puede el Directorio de este Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley Nº 6982, T.O.1987;

Que en el orden 36 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia, informando que ha procedido a corroborar dichos porcentajes de incremento, no encontrando observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 42 la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual señala que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que por Resolución Nº RESOL-1431-GDEBA-IOMA se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración, a realizar las auditorías y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019-18945600-GDEBA-DGPIOMA, que como Anexo forma parte dicha Resolución, dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma intervención en el orden 48 informando que toda vez que la propuesta que por los presentes se propicia se encuentra contemplada en la Resolución RESOL-1431-GDEBA-IOMA (y su Anexo IF-2019-18945600-GDEBA-DGPIOMA), no encuentra objeciones que formular, estimando que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, el incremento propuesto por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2019, en las actuaciones referidas a la adecuación de valores para el Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según consta en Acta Nº 40, **RESOLVIÓ:** 1) aprobar un incremento en los valores de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el porcentaje necesario para arribar a un 22 % anual, a partir del 1º de noviembre de 2018, y el porcentaje para llegar a un 27 % anual a partir del 1º de diciembre de 2018, todo ello de acuerdo a lo prescripto en el IF-2019-19207612- GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 2) convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1431-GDEBA-IOMA en relación a los presentes actuados;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento en los valores de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el porcentaje necesario para arribar a un 22 % anual, a partir del 1° de noviembre de 2018, y el porcentaje para llegar a un 27 % anual a partir del 1° de diciembre de 2018, todo ello de acuerdo a lo prescripto en el IF-2019-19207612- GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1431-GDEBA-IOMA en relación a los presentes actuados.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, In 3, Ppr4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Asesoría General de Gobierno, a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

CENTRO DE INVESTIGACION Y TRATAMIENTO OCULAR (CITO)

VALOR VIGENTE AL 01/01/18

NUEVOS VALORES	
2018	2018
Noviembre (22 %)	Diciembre (27%)

MODULO CIRUGIA DE CATARATA (POR OJO)	\$ 10,726.63
---	--------------

\$ 13,086.49	\$ 13,622.82
--------------	--------------

INCLUYE

- ECOGRAFIA
- ECOMETRIA
- CONTEO ENDOTELIAL
- CIRUGIA POR FACOEMULSIFICACION
- COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR PLAGABLE (INCLUYE LENTE)
- SUSTANCIA VICOELASTICA
- CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA
- CAPSULOTOMIA C/YAG LASER, 6 MESES POS CX

EXCLUYE

- ANESTESIA

MODULO EXIMER LASER (POR OJO)	\$ 6,705.34
--------------------------------------	-------------

\$ 8,180.51	\$ 8,515.78
-------------	-------------

Miopia de 6 a 16 dioptrías, astigmatismo miopico de 3 a 6 dioptrías
 Mayores de 21 años y menores de 60 con su ametropía establecida por un período no menor de un año

INCLUYE

- CONSULTAS PREQUIRURGICAS
- TOPOGRAFIA CORNEAL
- PAQUIMETRIA
- O.B.I
- EXIMER LASER CON QUERATOMILEUSIS
- TOPOGRAFOAS POSQUIRURGICAS
- EVENTUAL RETOQUE (6 MESES POS CX)
- CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

Nov-18

Dec-18

MODULO DE CIRUGIA REFRACTIVA CON LENTES FAQUICOS (POR OJO)	\$ 7,509.54	\$ 9,161.64	\$ 9,537.12
---	-------------	-------------	-------------

INCLUYE

O.B.I

MEDICION DE ACM.
 CONTEO ENDOTELIAL
 IRIDECTOMIA INTRAQUIRURGICA
 CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE LENTE FAQUICA ARTIFLEX

MODULO DE CIRUGIA DE RETINA CONVENCIONAL (POR OJO)	\$ 7,313.88	\$ 8,922.93	\$ 9,288.63
---	-------------	-------------	-------------

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS

O.B.I

CIRUGIA DESPRENDIMIENTO DE RETINA
 COLOCACION DE BANDAS O ESPONJAS
 ENDOFOTOCOAGULACION CON LASER
 FOTOCOAGULACION CON LASER (3 MESES POSQUIRURGICA)
 CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

MODULO VITRECTOMIA (POR OJO)	\$ 12,871.27	\$ 15,702.95	\$ 16,346.51
-------------------------------------	--------------	--------------	--------------

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS

O.B.I

VITRECTOMIA POR INCISION 25 G
 ENDOFOTOCOAGULACION
 FOTOCOAGULACION CON LASER (3 MESES POSQUIRURGICA)
 CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE ANESTESIA

Nov-18

Dec-18

MODULO DE GLAUCOMA CONVENCIONAL (POR OJO)	\$ 8,044.71
--	-------------

\$ 9,814.55	\$ 10,216.78
-------------	--------------

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
HRT
TRABECULOTOMIA
IRIDECTOMIA
SUSTANCIA VICOELASTICA
APLICACION DE YAG LASER POS QUIRURGICO
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

MODULO DE CIRUGIA DE GLAUCOMA C/COLOCACION DE VALVULA (POR OJO)	\$ 14,171.44
--	--------------

\$ 17,289.16	\$ 17,997.73
--------------	--------------

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
HRT
COLOCACION DE VALVULA
IRIDECTOMIA
SUSTANCIA VICOELASTICA
APLICACION DE YAG LASER POS QUIRURGICO
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA
VALVULA

MODULO DE TRASPLANTE DE CORNEA (POR OJO)	\$ 13,131.87
---	--------------

\$ 16,020.88	\$ 16,677.47
--------------	--------------

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
TOPOGRAFIAS CORNEALES PREVIAS
PAQUIMETRIA
RECIENTO ENDOTELIAL
KERATOPLASTIA
SUTURAS
TOPOGRAFIAS CORNEALES POSQUIRURGICAS
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE CORNEA DEL DONANTE

MODULO DE CIRUGIA CROSS LINKING (POR OJO)	\$ 21,183.60
--	--------------

Nov-18	\$ 25,843.99	Dec-18	\$ 26,903.17
--------	--------------	--------	--------------

INCLUYE
 KERATECTOMIA
 PROVISION DE RIBOFLAVINA
 TRATAMIENTO CON LUZ DE 10 MINUTOS
 PROVISION DE L.C

MODULO DE CIRUGIA DE COLOCACION DE ANILLOS INTRAESTROMALES (POR OJO)	\$ 22,148.90
---	--------------

Nov-18	\$ 27,021.66	Dec-18	\$ 28,129.10
--------	--------------	--------	--------------

INCLUYE
 KERATECTOMIA
 CONTEO ENDOTELIAL
 PAQUIMETRIA INTRAQUIRURGICA

EXCLUYE
 SEGMENTOS INTRAESTROMALES

CIRUGIAS POR OJO

CIRUGIA PTOSIS PALPEBRAL	\$ 2,073.53	\$ 2,529.71	\$ 2,633.38
RECONSTRUCCION PALPEBRAL	\$ 3,457.75	\$ 4,218.46	\$ 4,391.34
ECTROPION ENDROPION	\$ 2,073.53	\$ 2,529.71	\$ 2,633.38
ENUCLEACION	\$ 4,270.34	\$ 5,209.81	\$ 5,423.33
CIRUGIA DE CHALAZION	\$ 1,265.14	\$ 1,543.47	\$ 1,606.73
CIRUGIA DE PTERIGION	\$ 1,265.14	\$ 1,543.47	\$ 1,606.73
BLEFAROPLASTIAS	\$ 2,498.04	\$ 3,047.61	\$ 3,172.51
EXTRACCION TUMORAL	\$ 2,498.04	\$ 3,047.61	\$ 3,172.51

MODULO DE CIRUGIA DE ESTRABISMO (POR OJO)	\$ 3,984.53
--	-------------

Nov-18	\$ 4,861.13	Dec-18	\$ 5,060.35
--------	-------------	--------	-------------

INCLUYE
 CONSULTAS PREQUIRURGICAS
 CIRUGIA CON O SIN SUTURA AJUSTABLE
 CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE
 ANESTESIA

CIRUGIA DE VIAS LAGRIMALES (POR OJO)

INCLUYE	PLOMBAJE	\$ 2,497.33
	FIMOSIS PUNTO LAGRIMAL	\$ 3,156.53
	DACRIOCISTORINOSTOMIA S/TUBO DE JONES	\$ 2,498.04
	COLOCACION DE TUBO DE JONES	\$ 5,566.29
	COLOCACION DE PUNTUPLAC	\$ 1,265.14
	COLOCACION DE SONDA DE SILICON	\$ 1,265.14

	Nov-18	Dec-18
	\$ 3,046.74	\$ 3,171.61
	\$ 3,850.97	\$ 4,008.79
	\$ 3,047.61	\$ 3,172.51
	\$ 6,790.87	\$ 7,069.19
	\$ 1,543.47	\$ 1,606.73
	\$ 1,543.47	\$ 1,606.73

EXCLUYE
TUBO DE JONES
PUNTUNPLAC

	CONSULTA OFTALMOLOGO CLINICO/ESPECIALISTA	\$ 196.45
	CONSULTA DE GUARDIA	\$ 474.96
	O.B.I	\$ 50.43

	\$ 239.67	\$ 249.49
	\$ 579.45	\$ 603.20
	\$ 61.52	\$ 64.05

LISTADO DE PRACTICAS (UNI O BILATERAL)

TEST DE LOTMAR	\$ 77.05
TEST DE LANCASTER	\$ 60.24
TEST DE VISION DE COLORES	\$ 42.03
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	\$ 144.30
ECOGRAFIA	\$ 159.72
ECOMETRIA	\$ 71.45
ELECTRORETINOGRAMA	\$ 40.63
PAQUIMETRIA	\$ 40.63
EXAMEN CITOBACTERIOLOGICO	\$ 81.26
TOPOGRAFIA CORNEAL	\$ 316.63
H.R.T	\$ 474.96
U.B.M	\$ 948.50
O.C.T MACULAR	\$ 474.96
ANIOGRAFIA DIGITAL	\$ 948.50
RETINOGRAFIA DIGITAL	\$ 630.47
O.C.T PAPILAR	\$ 476.35
IOL MASTER	\$ 420.31
ORBSCAM	\$ 1,179.67

	\$ 94.00	\$ 97.85
	\$ 73.49	\$ 76.50
	\$ 51.28	\$ 53.38
	\$ 176.05	\$ 183.26
	\$ 194.86	\$ 202.84
	\$ 87.17	\$ 90.74
	\$ 49.57	\$ 51.60
	\$ 49.57	\$ 51.60
	\$ 49.57	\$ 51.60
	\$ 99.14	\$ 103.20
	\$ 386.29	\$ 402.12
	\$ 579.45	\$ 603.20
	\$ 1,157.17	\$ 1,204.60
	\$ 579.45	\$ 603.20
	\$ 1,157.17	\$ 1,204.60
	\$ 769.17	\$ 800.70
	\$ 581.15	\$ 604.96
	\$ 512.78	\$ 533.79
	\$ 1,439.20	\$ 1,498.18



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CITO. Valores propuestos Nov/Dic 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.